



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034 -2019- MDY-GM.

Puerto Callao, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 01154-2019 de fecha 29 de Enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 de fecha 09 de Febrero de 2019, el Informe Legal N° 177-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 12 de Febrero de 2019, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Expediente Interno N° 01154-2019 de fecha 29 de Enero de 2019, al que se adjunta el Informe N° 012-2019-MDY-GDSE-SGDETAI de fecha 29 de Enero del 2019, donde se remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el plan de actividades denominada: **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"**, actividad que tiene como **Justificación:** Promover las actividades culturales y Turísticas que impulsan el desarrollo de las capacidades integrales de la población en lo social y lo económico del distrito, promoviendo a su vez la visita de los turistas a los espacios de sana recreación con la que cuenta nuestro distrito, donde nuestra cultura milenaria es presentada ante los visitantes, es en estas fechas que tenemos a nuestras comunidades nativas como los principales atractivos turísticos para los visitantes; **Objetivos Generales** Promocionar y difundir las actividades programadas en el marco del Carnaval Yarinense 2019 a través de las entidades públicas y privadas de la Región Ucayali; Contribuir con la sensibilización del turismo para favorecer una conciencia turística en la población, generando una cultura turística sostenible; Estimular al mejoramiento de la calidad de vida, cualidades físicas intelectuales de la población a través de actividades culturales y recreativas, sin perder nuestra costumbre y nuestras raíces, mediante la realización de la: **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"**, en el cual se puedan apreciar los atractivos con los que cuenta nuestro distrito y pretende satisfacer el bienestar de la población de escasos recursos económicos, interviniendo de manera directa en las diferentes actividades programadas, acciones que enriquecerá y nutrirá su condición de vida. Esta actividad ha sido proyectada por la Sub Gerencia de Programa Social Cultura y Deportes, la que se llevara a cabo, desde el día 12 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2019, por lo que se solicita al área correspondiente emitir la Certificación y la aprobación correspondiente de la actividad **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"**;

Que, asimismo, con fecha 08 de Febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000001, por el monto total de S/. 46,240.00 (Cuarenta y Seis Mil Doseientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles); para la ejecución de la actividad denominada: **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"** el mismo que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

E.F.P.	: 9002 3999999 5001101 23 051 0114 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Meta	: 0075 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
FF/Rubro	: 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	: S/. 46,240.00
Especifica	: 2.3. 1 1. 1 1.....2,000.00
	2.3. 1 99. 1 99.....44,240.00
Certificación Siat	: 0000000001

Que, mediante Informe Legal N° 177-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 12 de Febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que deviene en **Procedente** el desarrollo de la actividad denominada: **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"**, actividad que se desarrollara desde el día 12 de Febrero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019, por un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/. 46,240.00 (Cuarenta y Seis Mil Doseientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles)**;

Que, previamente se debe señalar que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, asimismo el Artículo 73° inciso 4) numeral 4.5) y el Artículo 82° inciso 19) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Es de Competencia Municipal "El Fomento del Turismo Local Sostenible" y de "Promover actividades Culturales Diversas".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 371-2017-MDY de fecha 24 de Octubre de 2017, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de eficacia anticipada la ejecución de la actividad denominada **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"**, desde el 12 de febrero de 2019, así como su presupuesto que asciende a la suma de **S/. 46,240.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles)**, y que se desarrollara desde el día 12 de Febrero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ejecución de la Actividad se atenderá con la siguiente Estructura Funcional Programática:

E.F.P.	: 9002 3999999 5001101 23 051 0114 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Meta	: 0075 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
FF/Rubro	: 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	: S/. 46,240.00
Específica	: 2.3. 1 1. 1 1.....2,00000
	2.3. 1 99. 1 99.....44,240.00

Certificación Sial : 0000000001

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, como responsable de la Actividad denominada: **"CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL YARINENSE 2019"**, al Gerente de Desarrollo Social y Económico – MDY. **BACH. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES**, quién al término de la actividad deberá emitir informe detallado y documentado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad, debiendo bajo responsabilidad y estricta observancia a los procedimientos que la normativa de Contrataciones del Estado establece, para los fines de la actividad, que por la presente se aprueba.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGUESE, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal

